

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-CV-003-2017

Objeto: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL POP A UTILIZAR EN TALLERES MICRO-LAB EN CINCO (5) CIUDADES DEL PAÍS.”

FECHA: 26 DE JULIO DE 2017

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en la Invitación a Ofertar, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1 “*El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de la Invitación a Ofertar y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.*”

En el evento de ser necesario conceder un plazo al proponente para subsanar aquellos requisitos que puedan ser objeto de subsanabilidad, se realizarán las solicitudes de subsanación en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad” que la entidad publicará, con el fin que el proponente al que se le esté realizando la verificación de requisitos habilitantes aclare, aporte información o documentos tendientes a subsanar su propuesta.

El proponente deberá allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico mintic@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.”

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de la propuesta presentada por el proponente con la oferta económica corregida con el menor valor ofertado, nos permitimos solicitar al proponente SIGNAL MARKETING LTDA, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclare, aporte información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requieren para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación a ofertar, así:

PROPONENTE No. 1: SIGNAL MARKETING LTDA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

1. De acuerdo con lo previsto en el numeral 1.5 de la Invitación a presentar Ofertar, el plazo máximo establecido para la entrega de los bienes objeto del contrato es de un (1) mes contado a partir del acta de inicio del contrato de compraventa, el cual es improrrogable por parte del contratista.

No obstante lo anterior, en la verificación jurídica se evidencia que el oferente Signal Marketing Ltda consignó en la carta de presentación de la propuesta como plazo total para ejecutar el contrato: cuatro meses (4) o lo establecido en el pliego de condiciones.

En consecuencia, se requiere a Signal Marketing Ltda para que determine claramente cuál es el plazo para ejecutar el contrato que oferta.

Para tal fin deberá aportar la carta de presentación de la propuesta (Formato 1) determinado el mismo, que deberá venir debidamente suscrito por el representante legal.

B.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. En el numeral 3.2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de la invitación a ofertar de la convocatoria se establece:

“Se verificará que el proponente acredite experiencia específica con la ejecución MÍNIMO UNO (1) y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS terminados y/o Facturas de venta, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado de la convocatoria que cumplan en conjunto las siguientes condiciones:

- i) Con los mismos contratos en conjunto se deberá acreditar el suministro y/o venta de los siguientes bienes: i) Libretas de cartón (Ecológica), ii) USB Metálicas, iii) Alcancías en PVC, iv) Bolsas con agarraderas y base plástica, v) Paraguas de apertura automática y cierre manual, vi) Cuadernos tipo agenda cosidos.

Las facturas de venta para ser tenidas en cuenta deberán cumplir los requisitos del Código de Comercio Colombia y Estatuto Tributario.”

Realizando la verificación de la experiencia específica aportada por el proponente para habilitar la oferta, esto es, contrato celebrado con ESSA – ELECTRIFICADORA SANTANDER, no se evidencia el suministro de alcancías en PVC, ni de cuadernos tipo agenda.

En consecuencia, se solicita al proponente acreditar conforme a las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE numeral 3.2.2.1.1., de la Invitación a Ofertar, el suministro y/o venta en el contrato aportado suscrito con ESSA – ELECTRIFICADORA SANTANDER de i) Alcancías en PVC, iv) Bolsas con agarraderas y base plástica, y ii) Cuadernos tipo agenda cosidos.

En este sentido es importante señalar que la invitación a ofertar establece en el antepenúltimo inciso del numeral 3.2.2.1.1 que: *“En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.”*

2. Según lo estipulado en el literal iii) numeral 3.2.2.1.1. de la invitación a ofertar, referente a las reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente, ésta podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

*“**Alternativa A.** Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto.*

*“**Alternativa B.** En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. (...)*

“Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.(...)”

En relación con este requisito, el proponente anexó certificación del 14 de septiembre de 2016 expedida por ELECTRIFICADORA SANTANDER S.A E.S.P -ESSA, donde consta el objeto del contrato, valor, fecha de inicio y terminación, y entrega de los elementos a total conformidad con calificación excelente; sin embargo, la certificación no indica los elementos suministrados. Para esto, el proponente adicionalmente adjunta copia del contrato CT-2015-000186 celebrado con ESSA – ELECTRIFICADORA SANTANDER, en cuyo Anexo 1 se relacionan los ítems suministrados.

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que la certificación aportada no contiene toda la información requerida, y la Alternativa B establece que para acreditar la experiencia específica, se debe aportar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación; se requiere que el proponente aporte el acta de terminación del contrato, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del contrato y los ítems efectivamente recibidos por la entidad contratante.

El proponente deberá allegar las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico mintic@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de 8:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, hasta el día jueves 27 de julio de 2017.

Para constancia se expide en Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2017.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF.